

# **Guía Para el Consumidor acerca de los Derechos del Cliente**





Esta información acerca de los derechos del cliente es provista como un servicio público por el Colegio de Abogados de Florida (The Florida Bar). Para ayudar a prevenir malentendidos entre usted y su abogado, lea detenidamente este folleto.

En la sección “10 derechos básicos”, se explican sus derechos como cliente en virtud de la ley o de la costumbre.

La “Declaración de derechos del cliente” fue aprobada por la Corte Suprema de Florida en junio de 1986. Debe ser leída y firmada por el abogado y el cliente en la mayoría de los casos donde hay un pacto de cuota litis (es decir, un caso en el que el honorario del abogado es un porcentaje del monto asignado a favor del cliente). La “Renuncia del derecho constitucional prevista en el artículo 1, sección 26, de la Constitución de Florida” y el “Reconocimiento por parte del cliente para la presentación ante el tribunal” fueron aprobados por la Corte Suprema de Florida y entraron en vigencia el 1° de enero de 2007. Estos documentos deben ser firmados y notariados por un notario si usted no puede encontrar un abogado o un bufete jurídico que lo represente a cambio de los honorarios sujetos a un pacto de cuota litis establecidos en la Constitución de Florida para juicios de mala práctica médica o si usted desea contratar a un abogado o bufete jurídico en particular pero no puede contratar al abogado que ha elegido a cambio de un pacto de cuota litis previstos en la disposición constitucional.

Antes de celebrar un acuerdo de honorario sujeto a un pacto de cuota litis, lea y comprenda esta información. Muchas de las sugerencias mencionadas en la “Declaración de derechos del cliente” son útiles para quienes están pensando en contratar un abogado en cualquier situación, no sólo en una causa en la que se pagan honorarios sujetos a un pacto de cuota litis.

Si tiene alguna pregunta acerca de sus derechos como cliente, o acerca de la manera en la cual está siendo llevado adelante su juicio, consulte con su abogado. El abogado deberá estar disponible de manera inmediata para representar sus intereses y para mantenerlo informado acerca de su caso.

## **10 DERECHOS BÁSICOS**

Cuando contrato a un abogado, tengo derecho a contratar a alguien que:

**1 SEA CAPAZ** de ocuparse de mi caso.

**2 ME REPRESENTE** con afán y busque todos los medios legales para presentar o defender mi caso.

**3 PROTEJA** mis confidencias, secretos o declaraciones que le revele en el transcurso de nuestra relación.

**4 ME DÉ DERECHO** a tomar la última decisión sobre los objetivos que debemos establecer en mi caso.

**5 ME COBRE** un honorario razonable y me diga, antes de ser contratado y cuando yo así lo solicite, cuál es la base sobre la que se ha calculado ese honorario.

**6 SEA RESPETUOSO** y considerado en todo momento.

**7 EJERZA UN CRITERIO** profesional independiente en mi nombre, sin influencias comprometedoras.

**8 ME INFORME** periódicamente acerca del estado de mi caso y, a pedido mío, me entregue copias de los documentos preparados.

**9 MUESTRE EL MÁXIMO** grado de conducta ética.

**10 ME REFIERA** a otro abogado si no puede representarme de manera apropiada.

## **DECLARACIÓN DE DERECHOS DEL CLIENTE EN CASOS DE CUOTA LITIS**

Antes de que usted, el futuro cliente, realice un pacto de cuota litis con un abogado, debe comprender los términos de esta declaración de sus derechos como cliente. Esta declaración no forma parte del contrato que celebrará usted con su abogado pero, como futuro cliente, usted debe conocer estos derechos:

**1.** No existe un requerimiento legal en el sentido de que un abogado debe cobrarle a un cliente un honorario determinado o un porcentaje de dinero cobrado en un juicio. Usted, el cliente, tiene derecho a hablar con su abogado acerca del honorario propuesto y de negociar el honorario o el porcentaje como en cualquier otro contrato. Si no llega a un acuerdo con un abogado, puede consultar con otros abogados.

**2.** Cualquier pacto de cuota litis debe constar por escrito y usted tiene tres (3) días hábiles para reconsiderar el contrato. Usted puede cancelar el contrato sin motivo si le notifica al abogado por escrito dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del contrato. Si usted rescinde el contrato dentro de los primeros tres

(3) días hábiles, no deberá pagarle al abogado ningún honorario, pero puede llegar a tener que pagar los costos reales incurridos por el abogado durante ese tiempo. Si su abogado comienza a representarlo, su abogado no podrá retirarse del juicio sin notificárselo a usted y deberá entregarle antes los documentos necesarios y darle tiempo para que contrate a otro abogado. Muchas veces, su abogado debe obtener la aprobación del juez antes de retirarse de un juicio. Si usted despide a su abogado sin causa después de transcurrido el período de tres días, es posible que tenga que pagar un honorario por el trabajo realizado por el abogado.

**3.** Antes de contratar a un abogado, usted, el cliente, tiene derecho a obtener información acerca de la educación, capacitación y experiencia del abogado. Si le pide esta información al abogado, el abogado deberá suministrarle datos específicos acerca de su experiencia en juicios similares al suyo. Si así lo solicita, el abogado debe proporcionarle información acerca de su capacitación o conocimiento especializado y debe brindarle esta información por escrito si usted se lo pide.

**4.** Antes de firmar un pacto de cuota litis con usted, el abogado debe informarle si va a ocuparse de su caso solo o si otros abogados van a colaborar. Si su abogado tiene la intención de referir el caso a otros abogados, deberá informarle qué tipo de acuerdo de distribución de honorarios se celebrará con los otros abogados. Si usted será representado por abogados de distintos bufetes jurídicos, por lo menos un abogado de cada bufete jurídico deberá firmar pacto de cuota litis.

**5.** Si su abogado tiene la intención de referir su caso a otro abogado o de representar su caso junto con otros abogados, su abogado deberá informarle esto a usted desde el principio. Si su abogado toma el caso y luego decide referirlo a otro abogado o asociarse con otros abogados, usted deberá firmar un nuevo contrato que incluya a los otros abogados. Usted, el cliente, también tiene derecho a consultar con cada abogado que trabaje en su caso y cada abogado es

legalmente responsable por la representación de sus intereses y es legalmente responsable por los actos de los demás abogados que participan en el juicio.

**6.** Usted, el cliente, tiene derecho a saber por anticipado cómo tendrá que pagar los gastos y los honorarios legales una vez concluido el juicio. Si usted paga un depósito anticipado en concepto de costos, podrá hacer preguntas razonables acerca de cómo se gastará o de cómo se ha gastado el dinero y acerca de cuánto queda sin gastar. Su abogado deberá brindarle un estimado razonable acerca de los futuros costos en los que será necesario incurrir. Si su abogado acuerda prestarle o adelantarle dinero para preparar o estudiar el caso, usted tiene derecho a enterarse periódicamente acerca de cuánto dinero ha gastado su abogado en su nombre. Usted también tiene derecho a decidir, después de consultar con su abogado, cuánto dinero deberá gastarse para preparar el juicio. Si usted paga los gastos, tiene derecho a decidir cuánto gastar. Su abogado también debe informarle si el honorario se basará en el monto bruto cobrado o en el monto cobrado menos los costos.

**7.** Usted, el cliente, tiene derecho a que su abogado le notifique cuáles son las posibles consecuencias adversas en caso de que pierda el juicio. Esas consecuencias adversas pueden incluir dinero que usted tenga que pagarle a su abogado por costos y la deuda que se pueda generar a su cargo en concepto de honorarios, costos y gastos de abogados incurridos por la otra parte.

**8.** Usted, el cliente, tiene derecho a recibir y a aprobar el estado de cuenta final que se presentará al final del juicio antes de pagar cualquier suma de dinero. El estado de cuenta debe incluir una lista de todos los datos financieros relacionados con el caso, entre ellos, la cantidad de dinero recuperada, todos los gastos y el honorario de su abogado de manera detallada. Hasta tanto usted apruebe el estado de cuenta final, su abogado no podrá pagar ninguna suma de dinero a nadie, incluido usted, sin la orden judicial correspondiente. Usted también tiene derecho a que todos los abogados o bufetes jurídicos que trabajan

en su caso firmen este estado de cuenta final.

**9.** Usted, el cliente, tiene derecho a consultarle a su abogado, con una periodicidad razonable, cómo va el caso y tiene derecho a que su abogado le responda estas preguntas de la mejor manera posible.

**10.** Usted, el cliente, tiene derecho a tomar la decisión final acerca de la conciliación de un caso. Su abogado deberá notificarlo acerca de todas las ofertas de conciliación hechas antes y después del juicio. Las ofertas hechas durante el juicio deberán ser comunicadas inmediatamente y usted deberá consultar a su abogado acerca de si debe o no aceptar una oferta de conciliación. Sin embargo, usted debe tomar la decisión final de aceptar o rechazar una oferta de conciliación.

**11.** Si en cualquier momento usted, el cliente, cree que su abogado le ha cobrado un honorario excesivo o ilegal, usted, el cliente, tiene derecho a informar la cuestión al Colegio de Abogados de Florida, que es el organismo que controla la práctica y la conducta de todos los abogados de Florida.

Para obtener información acerca de cómo comunicarse con el Colegio de Abogados de Florida, llame al (850) 561-5600 o contacte al colegio de abogados local. Cualquier desacuerdo entre usted y su abogado relacionado con un honorario, podrá ser sometido a consideración de un juez y usted puede contratar a otro abogado para que lo ayude a resolver este desacuerdo. Usualmente, los conflictos por honorarios deben ser resueltos en un juicio separado, a menos que su contrato de honorarios prevea el arbitraje. Usted puede solicitar, pero no puede exigir, que se incluya en su acuerdo de honorarios una disposición de arbitraje (bajo el Capítulo 682 de las Leyes de Florida, o en virtud de la Norma de Arbitraje por Honorarios del Colegio de Abogados de Florida.

---

Firma del Cliente

---

Fecha

---

Firma del Abogado

---

Fecha

**RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUCIONAL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1, SECCIÓN 26, DE LA CONSTITUCIÓN DE FLORIDA**

El 2 de noviembre del 2004, los votantes del Estado de Florida aprobaron la Enmienda de Compensación del Reclamante de Responsabilidad Médica (The Medical Liability Claimant's Compensation Amendment) que fue identificada como Enmienda 3 en la boleta de votación. A continuación incluimos el texto de la enmienda:

Créase el Artículo 1, Sección 26, de la Constitución de Florida, que reza: "Derecho del reclamante a una compensación justa". En cualquier reclamo de responsabilidad médica que incluya un honorario sujeto a un pacto de cuota litis, el reclamante tiene derecho a recibir como mínimo el 70% de los primeros \$250.000 del monto total de daños y perjuicios otorgado al reclamante, excluyendo los costos razonables y de costumbre, ya sea otorgado en virtud de una sentencia, de una conciliación o por otra vía, y sin importar el número de demandados. El reclamante tiene derecho al 90% de todos los daños y perjuicios que superen los \$250,000, excluyendo los costos razonables y de costumbre y sin importar el número de demandados. Esta disposición se implementa sola y no requiere legislación reglamentaria.

El cliente que suscribe al pie comprende y reconoce que (firmar con iniciales cada disposición):

\_\_\_\_\_ Me han informado que la firma de esta renuncia libera del cumplimiento de un importante derecho constitucional, y

\_\_\_\_\_ Me han informado que puedo consultar a otro abogado antes de firmar esta renuncia y que puedo solicitar una audiencia ante un juez para recibir una explicación más detallada de esta renuncia, y

\_\_\_\_\_ Mediante la firma de esta renuncia, acuerdo un aumento en el honorario del abogado que probablemente no tendría que pagar si no hubiera renunciado a la disposición constitucional mencionada anteriormente. Sin aprobación previa del juez, el mayor honorario que acuerdo pagar puede llegar al porcentaje máximo de honorario sujeto a un pacto de cuota litis establecido en las Normas que Regulan el Colegio de Abogados de Florida 4-1.5(f)(4)(B)(i). Dependiendo de las circunstancias particulares de mi caso, el honorario máximo acordado puede oscilar entre el 33 1/3% y el 40% de lo que se cobre, hasta \$1 millón, más entre el 20% y el 30% de cualquier parte de lo que se cobre entre \$1 millón y \$2 millones, más entre el 15% y el 20% de lo que se cobre por encima de \$2 millones, y

\_\_\_\_\_ Tengo tres (3) días hábiles después del otorgamiento de esta renuncia para cancelar esta renuncia, y

\_\_\_\_\_ Deseo contratar los servicios legales de los abogados o bufetes jurídicos mencionados a continuación en un caso o demanda por responsabilidad médica cuyo honorario es un honorario sujeto a un pacto de cuota litis supeditado en todo o en parte a la resolución o conciliación exitosa de dicho caso o demanda, pero no puedo hacerlo debido a las disposiciones de la limitación constitucional consignada anteriormente. En consideración del acuerdo de los abogados o bufetes jurídicos para representarme y por mi deseo de contratar a los abogados o bufetes jurídicos mencionados a continuación, por medio del presente yo, a sabiendas y voluntariamente, renuncio a todos y a cada uno de los derechos y privilegios que pueda tener en virtud de la disposición constitucional establecida anteriormente, en lo que resulta de aplicación solamente al acuerdo de honorario sujeto a un pacto de cuota litis. Específicamente, renuncio a las restricciones porcentuales sujetas a la disposición constitucional y confirmo los porcentajes de honorarios establecidos en el acuerdo de honorarios sujetos a un pacto de cuota litis, y

\_\_\_\_\_ He elegido a los abogados o bufetes jurídicos mencionados a continuación para que se desempeñen como mi abogado en este caso y no podría contratar sus servicios si no fuera por esta renuncia, y declaro expresamente que esta renuncia se hace en forma libre y voluntaria, con pleno conocimiento de sus términos, y que me han respondido en forma satisfactoria todas las preguntas que he hecho.

## RECONOCIMIENTO DEL CLIENTE PARA LA PRESENTACIÓN ANTE EL TRIBUNAL

El cliente que suscribe reconoce por medio del presente, bajo juramento, lo siguiente:

\_\_\_\_\_ He leído y comprendido en su totalidad esta renuncia de mis derechos en virtud de la disposición constitucional consignada anteriormente.

\_\_\_\_\_ No estoy bajo la influencia de ninguna sustancia, medicamento o condición (física, mental o emocional) que interfiera con mi comprensión en su totalidad de esta renuncia que estoy firmando y de todas las consecuencias de dicha renuncia.

\_\_\_\_\_ He acordado y firmado esta renuncia en forma libre y voluntaria.

\_\_\_\_\_ Autorizo a mis abogados o bufetes jurídicos mencionados a continuación a presentar esta renuncia ante el tribunal correspondiente, si se requiere a los fines de la aprobación del acuerdo de honorario sujeto a un pacto de cuota litis. A menos que el tribunal requiera mi asistencia a una audiencia para ese fin, mis abogados o bufetes jurídicos quedan autorizados para entregar esta renuncia al Juez para su consideración sin mi presencia.

FECHADO a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por: \_\_\_\_\_

### CLIENTE

Jurado y firmado ante mí a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ por \_\_\_\_\_, a quien conozco personalmente o quien ha presentado la siguiente identificación: \_\_\_\_\_.

### Notario Público

Mi mandato vence el:

Fechado a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Por: \_\_\_\_\_

### Abogado

## PROGRAMA DE ARBITRAJE DE HONORARIOS

El Programa de Arbitraje de Honorarios estatal de Colegio de Abogados de Florida está disponible y ha sido autorizado por la Corte Suprema de Florida para resolver cuestiones relacionadas con honorarios. El proceso de arbitraje ha sido diseñado como alternativa al sistema

judicial para la resolución de conflictos de honorarios. El único fin de una audiencia de arbitraje de honorarios es decidir cuál es el valor justo y razonable de los servicios legales prestados a un cliente por un abogado. Como el programa consiste en un arbitraje voluntario y vinculante, el proceso no puede ser puesto en práctica salvo que ambas partes acuerden el arbitraje. Si desea obtener más información acerca del Programa de Arbitraje de Honorarios, envíe un pedido por escrito a: Fee Arbitration Administrator, The Florida Bar, 651 E. Jefferson Street, Tallahassee, Florida 32399-2300.

*El material contenido en este folleto representa información legal general. Como la ley cambia constantemente, algunas disposiciones de este folleto pueden no estar actualizadas. Siempre es mejor consultar a un abogado acerca de sus derechos y responsabilidades legales acerca de su caso en particular.*

*Este folleto es publicado como un servicio al consumidor por el Departamento de Información Pública y Servicios del Colegio de Abogados de Florida (The Florida Bar Public Information and Bar Services Department). Usted puede obtener copias gratuitas de éste y de otros folletos enviando un sobre de tamaño legal estampillado y con su nombre y dirección por cada folleto solicitado a: Consumer Pamphlets, The Florida Bar, 651 E. Jefferson St., Tallahassee, Florida 32399-2300. Para ver una lista de toda la serie de folletos para el consumidor, visite el sitio web del Colegio de Abogados de Florida en [www.FloridaBar.org](http://www.FloridaBar.org). La información para hacer los pedidos y el texto completo de cada folleto se encuentran disponibles en la sección de Información Pública del sitio Web.*

This pamphlet published as a public service  
for consumers by The Florida Bar

